

NORMATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE COINCIDENCIAS ENTRE EXÁMENES DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES ⁽¹⁾

La presente normativa tiene como objetivo regular el procedimiento de resolución de coincidencias entre exámenes de asignaturas cuya docencia se imparta en la Escuela de Ingenierías Industriales. De esta forma, se desarrolla en la Escuela el artículo 6, apartado 7, de la normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura (DOE 236 de 12 de diciembre de 2016).

1. Se entiende que dos exámenes son coincidentes siempre que estén programados en el mismo día y turno.
2. Las resoluciones que trata esta normativa se refieren a las coincidencias entre asignaturas cuya docencia se imparta en la Escuela de Ingenierías Industriales y podrán ser solicitadas por los estudiantes matriculados en ella.
3. Para los exámenes de las convocatorias de enero y junio, los estudiantes podrán presentar solicitud de resolución de coincidencias en el plazo de 7 días naturales. Ambos plazos comenzarán 30 días naturales antes del inicio de sendos periodos de exámenes y serán publicados en la página web de la Escuela al comienzo de cada curso académico.
4. Para los exámenes de la convocatoria de julio, los estudiantes presentarán una solicitud de resolución por cada fecha en la que le coincidan dos o más exámenes en el mismo turno. Estas solicitudes se podrán presentar desde el momento en que se hagan públicas las calificaciones definitivas de la convocatoria de junio de todas las asignaturas implicadas en la coincidencia de exámenes a resolver y hasta 10 días naturales antes de la fecha de dicha coincidencia.
5. Es responsabilidad de los estudiantes solicitar la resolución de coincidencias de exámenes. Cualquier solicitud realizada fuera de plazo no será, por tanto, tenida en cuenta.
6. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia (Anexo I) dirigida al Director del Centro y presentada en el registro de la Secretaría del Centro o mediante el procedimiento telemático que se establezca.
7. Las fechas de los exámenes de la convocatoria de noviembre son programadas a partir de las solicitudes correspondientes. Por ello, será responsabilidad de la Subdirección encargada el que no existan coincidencias en dicha convocatoria.
8. La resolución será dictada por la Subdirección encargada, y será publicada al menos en el tablón de anuncios de la Secretaría y en la página web del Centro para información de estudiantes y profesores.
9. Contra la resolución se podrán presentar alegaciones mediante instancia dirigida al Director del Centro y presentada en el registro de la Secretaría del Centro.
10. Para la resolución de las coincidencias se aplicarán los siguientes criterios:
 - a. En primer lugar, se modificará el turno o día de los exámenes que provoquen una menor alteración sobre el calendario de exámenes aprobado por Junta de Escuela.
 - b. En segundo lugar, se modificará el turno o día de los exámenes de asignaturas con un código mayor, si el año de inicio del curso académico es par, o menor, si es impar.
11. Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de la Subdirección encargada la resolución de la coincidencia.

⁽¹⁾ Aprobada en sesión de Junta de Escuela el 10 de mayo de 2013 y modificada en sesión del 18/01/2017.

ANEXO I: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE COINCIDENCIA DE EXÁMENES
(Este documento debe tener registro de entrada en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo estipulado en la normativa)

DATOS PERSONALES		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I./Pasaporte	Teléfono	Correo-e

INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA		
Titulaciones implicadas	Convocatoria	Curso
		20__ / __

EXÁMENES COINCIDENTES		
Fecha	Hora	Asignaturas <i>(indicar en la misma casilla todas las asignaturas coincidentes en un mismo día y hora)</i>

FECHAS EN LAS QUE TIENE OTRO EXAMEN		
Fecha	Hora	Asignatura

Badajoz, a ____ de _____ de 20____
(firma)